



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 666 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

30 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 1823-2019-GRAP/06/GG de fecha 17/10/19, Informe N° 0186-2019-GRAP/06.02/DRC de fecha 15/10/19, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, Don Apolinario Ciriaco Saldivar Bolivar, nació el día 09/02/1959 en el Distrito de Mara, Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac. desde su infancia destaco su actitud para el arte en épocas de escolar, para luego ingresar al Instituto Superior Gregorio Mendel de Chuquibambilla, donde se llegó a graduar como docente, enrubando su futuro en los niveles de primaria, secundaria y superior; en estos últimos años desempeñó su profesión en las casas superiores de la capital regional de Apurímac como la Universidad Nacional Micaela Bastidas, Universidad Tecnológica de los Andes, Universidad Alas Peruanas y en el Instituto Superior Pedagógico Publico La Salle ;

Que, el día 7 de setiembre del presente año se ha cumplido un año del fallecimiento de quien en vida fue, el Hamaw'ta y honorable cotabambino, docente de la UNAMBA: **Apolinario Ciriaco Saldivar Bolívar** (Q.E.P. D.). Un mareño, que en varias facetas de su vida, aportó a la educación cotabambina, apurimeña y peruana; a la difusión, promoción, preservación y valoración de nuestra cultura y lengua quechua, desde la posición en que se encontró, ya sea como director del glorioso colegio CEMA Mara (primer director) y docente; como director de la UGEL-Cotabambas; como docente asesor, especialista y capacitador; como docente a nivel superior (ISEP "La Salle, Chabuca Granda, UTEA, UAP); docente destacado en los postgrados del CILA de la Universidad Mayor de San Marcos; como autoridad en los momentos más difíciles de la historia de nuestro pueblo; como indígena en la revitalización de nuestra lengua y cultura; como traductor-intérprete y validador oficial de la lengua quechua del Perú en las variedades dialectales del Tawantinsuyu; como investigador, proyectista y promotor del patrimonio inmaterial de los pueblos del Perú; como fundador de varias agrupaciones de danzas; como artista, poeta, actor, danzarín, quenista, cantante, compositor y cultor de las manifestaciones artísticas originarias de nuestro pueblo, llevando a nivel nacional e internacional la lengua y cultura originaria de Apurímac;

Que, teniendo en consideración los hechos expuestos y los antecedentes documentales, mediante Informe N° 0186-2019-GRAP/06.02/DRC. de fecha 15/10/2019, la Gerencia Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac, solicita se proyecte resolución de reconocimiento póstumo, con la medalla de la Región Apurímac y la Estatuilla de José María Arguedas, a nombre del Hamaw'ta y honorable cotabambino, docente de la UNAMBA: **Apolinario Ciriaco Saldivar Bolívar** (Q.E.P. D.);

Que el Gobernador Regional en su condición de Representante Legal del Gobierno Regional de Apurímac, tiene entre otras atribuciones de otorgar reconocimiento y estímulo a los servidores que realizaron acciones meritorias y demostraron identificación institucional y esmero en el desempeño de sus funciones al servicio de la Región y el Estado de conformidad al artículo 47 literal h) de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, reconociendo y felicitando los actos sobresalientes de cada uno de ellos, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional y estímulos, como un acto digno de reconocimiento institucional;

Que, los artículos 142° y 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, faculta a las Entidades de la Administración Pública implementar programas de reconocimiento a los servidores públicos que desempeñaron sus funciones con esmero y dedicación durante su trayectoria laboral, constituyéndose en paradigmas dignos de seguir;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



666

Que, con la finalidad de honrar la memoria del Hamawt'a y honorable cotabambino, docente de la UNAMBA: **Apolinario Ciriaco Saldívar Bolívar** (Q.E.P. D.), corresponde emitir acto resolutivo de reconocimiento póstumo;

Con la visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y Gobernación Regional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es Representante Legal y Titular del Pliego. Así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO POSTUMO, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al que en vida fue Licenciado **APOLINARIO CIRIACO SALDIVAR BOLIVAR**, en mérito a su trayectoria artística, y Cultural, al servicio de nuestra Región Apurímac; gran legado y enseñanza que nos deja a todos los Apurimeños.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, SENTIDAS CONDOLENCIAS a los familiares del Licenciado Apolinario Ciriaco Saldívar Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a un familiar de Don Apolinario Ciriaco Saldívar Bolívar, y otorgar la Medalla de la Región de Apurímac y la estatuilla José María Arguedas, como testimonio de reconocimiento, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

